

# Código general de conducta

Pinturas Isaval

*Actualizado octubre 2022*



# Índice

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Conocimiento y difusión
4. Infracciones y sanciones

### CAPITULO II. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

1. Composición del Órgano de Supervisión y Control
2. Funciones del Órgano de Supervisión y Control

### CAPITULO III. PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA

1. Cumplimiento normativo y de prevención
2. Ética corporativa
3. Derechos humanos y laborales
4. Protección del medioambiente

### CAPITULO IV. RECURSOS HUMANOS

1. Conciliación y políticas de igualdad
2. Seguridad y salud en el trabajo
3. Integridad moral
4. Relaciones laborales
5. Conflictos de interés

### CAPITULO V. INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

1. Privacidad y protección de datos
2. Tecnología de la información

**CAPITULO VI. ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

1. Protección de activos de la empresa
2. Reputación corporativa
3. Relaciones de negocio
4. Relaciones con los clientes
5. Relaciones con los proveedores y con otros colaboradores
6. Relaciones con los organismos públicos
7. Relaciones con la colectividad: medioambiente
8. Relaciones con los partidos políticos y asociaciones
9. Información financiera
10. Hacienda Pública y Seguridad Social

**CAPITULO VII. CANALES DE COMUNICACIÓN**

1. El Canal Ético de comunicación y denuncia
2. Gestión y tramitación de las denuncias

**CAPITULO VIII. HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN****CAPITULO IX. VIGENCIA Y REVISIÓN**

## Carta de Presentación

Este *Código General de Conducta* constituye nuestra apuesta decidida por reforzar el compromiso institucional de **Pinturas Isaval** de realizar todas y cada una de nuestras actuaciones empresariales conforme a una cultura ética y responsable de negocio, consolidando así la filosofía corporativa de cumplimiento de la ley y las normas que siempre guía nuestra actividad diaria.

Nuestro Código es el pilar del Modelo de organización y gestión adoptado en la sociedad y recoge los principios y valores por los que se rigen las actividades de **Pinturas Isaval** en todos sus ámbitos de actuación, tanto internamente como en su relación con terceros. En este Código se contienen las reglas que gobiernan todo lo que hacemos en el día a día de la sociedad.

Para nosotros es fundamental que todos nuestros profesionales conozcan, entiendan y difundan su contenido, que es de obligado cumplimiento, por lo que hemos establecido diversos canales de comunicación bidireccional que nos permitirán promover en **Pinturas Isaval**, entre todos, un comportamiento ético, transparente y responsable.

El presente documento ha de entenderse y aplicarse junto a todos los instrumentos que integran el *Modelo de Organización y Gestión de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos* implantado en **Pinturas Isaval**. Y forma parte de una cultura de negocio responsable que armoniza los valores y objetivos de nuestra sociedad con las medidas sociales y medioambientales que tenemos adoptadas, prestando especial atención al bienestar de nuestros profesionales, a la seguridad y salud de nuestros clientes, y, a la preservación del entorno natural en el cual desarrollamos nuestra actividad.

En **Pinturas Isaval** queremos que nuestros valores éticos y nuestra **política de responsabilidad social corporativa** no tengan un alcance limitado, sino que más bien sean considerados como una iniciativa en curso, destinada a ser integrada en todos los aspectos de las actividades y negocios de la sociedad durante los próximos años.



## INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración y la Dirección de **Pinturas Isaval** insta a que los principios y valores recogidos en este *Código General de Conducta* constituyan el marco de referencia ético y de cumplimiento normativo por el que se gobiernen las actividades de la sociedad en todos sus ámbitos de actuación.

En **Pinturas Isaval** trabajamos:

- Generando confianza y credibilidad.
- Impulsando una cultura de cumplimiento que tiene como objetivo principal la reducción, al máximo, de los riesgos jurídicos que puedan convertirse en amenazas reales para la sociedad .
- Asegurando un comportamiento corporativo ético, transparente y respetuoso con las normas.
- Comunicándonos con nuestros clientes y con los terceros con los que nos relacionamos de manera diligente y veraz.
- Fortaleciendo las relaciones con nuestros profesionales, proveedores y clientes y con la sociedad y el entorno en el que desarrollamos nuestra actividad.
- Promoviendo la creación de valor de manera sostenible para la sociedad en general, las comunidades y entornos en los que desempeñamos nuestra actividad y todos los grupos de interés con los que nos relacionamos.

## CAPITULO I. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 1. Finalidad

Este *Código General de Conducta* ha sido aprobado por el Consejo de Administración de **Pinturas Isaval** con la finalidad de servir de guía a todos nuestros profesionales en el ejercicio diario de su trabajo, tanto en el proceso de toma de decisiones informado como en el desempeño con todos los grupos de interés con los que nos relacionamos.

Nuestra aspiración al implantar este Código es que nuestros profesionales actúen de manera ética, transparente y socialmente responsable, dando así cumplimiento a toda la normativa vigente que nos es aplicable. Y que así lo transmitan a nuestros proveedores y a todos los terceros con los que trabajamos, comunicando cualquier indicio de incumplimiento del que tengan conocimiento.

Los fines a través de los cuales el presente Código consigue el cumplimiento de su función de **marco efectivo de control interno** pueden resumirse en los siguientes:

- Fomentar una actuación profesional y laboral íntegra, competente y respetuosa con las normas y reglamentaciones.
- Articular los límites del comportamiento profesional y laboral corporativo prohibido.
- Establecer las expectativas éticas de conducta en el desempeño de la actividad profesional y laboral societaria.
- Reforzar el compromiso corporativo de respeto de los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la corrupción, así como de los principios de respeto a la integridad moral, libertad sexual, igualdad y no discriminación.

## 2. Ámbito de aplicación

El *Código General de Conducta* es de obligado cumplimiento para todos los integrantes del Consejo de Administración y la Dirección, así como para todos profesionales de la sociedad y colaboradores de la misma. De igual manera, es de aplicación obligatoria para todos los grupos de interés externos con los que nos relacionamos: clientes, proveedores, socios, organismos públicos, competencia, partidos políticos y asociaciones.

A los efectos de este Código, se consideran profesionales de la sociedad a todos los directivos y empleados de la misma, con independencia de dónde realicen su actividad y de su cargo o función dentro de **Pinturas Isaval**, así como a todas aquellas otras personas que desempeñen una actividad sometida expresamente al *Código General de Conducta*.

Desde lo anterior, los valores y principios plasmados en este documento son aplicados en **Pinturas Isaval** estableciendo el "tone at the top" o tono en la cúspide. En nuestra manera de trabajar entendemos que "a mayor jerarquía mayor exigencia", por lo que se establece un especial deber de cumplimiento y vigilancia para todos los miembros del Consejo de Administración y de la Dirección de **Pinturas Isaval**, quienes velarán por el cumplimiento efectivo de lo establecido en este Código y garantizarán su difusión entre nuestros colaboradores, así como entre los grupos de interés a los que nos dirigimos, asegurando su conocimiento por parte de todos nuestros clientes, proveedores y socios.

### 3. Conocimiento y difusión

Todas y todos los profesionales de **Pinturas Isaval** y los que en el futuro se incorporen a la sociedad serán informados de la vigencia de este *Código General de Conducta* y de los valores y principios establecidos en el mismo. Para este fin, el Departamento de Recursos Humanos facilitará y recogerá firmado un formulario de declaración de conocimiento y aceptación del Código por parte de todos y cada uno de los profesionales de la sociedad. Este formulario se incorporará como anexo en el contrato de trabajo, junto con el *Protocolo para la prevención y tratamiento del acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo* y el *Protocolo para la prevención y detección de la “violencia de género” en Pinturas ISAVAL*.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** velarán por el cumplimiento efectivo de lo establecido en este Código y garantizarán su difusión y conocimiento entre todos nuestros colaboradores y los grupos de interés externos.

Las dudas que tengan los profesionales de **Pinturas Isaval** en relación al presente Código deberán consultarse con su superior jerárquico inmediato y, en su caso, con el Oficial de Cumplimiento. Asimismo, cualquier duda o consulta que sobre la interpretación de este documento tenga alguno de los terceros con los que operamos deberá trasladarse al Oficial de Cumplimiento o formularse a través de nuestro canal ético de comunicación y denuncias:

[isaval@canaldenuncia.info](mailto:isaval@canaldenuncia.info)

*Para una información más detallada sobre este canal, véase el Capítulo VII. Canales de Comunicación, del presente documento.*

#### 4. Infracciones y sanciones

Este *Código General de Conducta* tiene el más alto rango normativo en **Pinturas Isaval**, pues comprende las reglas que gobiernan todo lo que hacemos en nuestro día a día.

Es por ello que, el incumplimiento de lo dispuesto en este Código por cualquier profesional de la sociedad puede constituir una infracción laboral sancionable y dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, independientemente de cualesquiera otras responsabilidades en las que se pueda incurrir atendiendo a la normativa y reglamentación vigente en cualquiera de sus ámbitos.

Cada supuesto de incumplimiento normativo o conducta infractora detectado en **Pinturas Isaval** será tratado de manera particular, siguiendo el procedimiento interno de gestión y tramitación implantado en la sociedad. Y puede dar lugar a la imposición de las sanciones que sean aplicables en cada caso de acuerdo a la normativa legal vigente.

*Véase, en detalle, el Título 2. Gestión y Tramitación de Denuncias, del Capítulo II. Canales de Comunicación, del presente Código*

## CAPITULO II. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

### 1. Composición del órgano de supervisión y control

La **Unidad de Cumplimiento** de **Pinturas Isaval** es el máximo órgano dentro de la sociedad garante del control del cumplimiento del presente *Código General de Conducta*, así como de su supervisión. Y tiene como obligación primordial la de gestionar y monitorizar el desarrollo y cumplimiento eficaz del *Modelo de Organización y Gestión de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos* -en el que se integra este Código- y de toda la normativa de desarrollo y aplicación de referencia del mismo.

Este órgano colegiado, consultivo, dotado de independencia para la toma de decisiones, de carácter interno y permanente, está integrado por representantes de diferentes Departamentos de la sociedad y por el **Oficial de Cumplimiento**, reporta directamente a la Dirección y está asesorado por un tercero externo que desempeña su labor con todos los requisitos de profesionalidad, seguridad y privacidad que le son exigibles.

Sus funciones concretas se recogen en el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento* implantado en la sociedad.



## 2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El **Oficial de Cumplimiento** es la persona que, dentro de la organización, sirve de enlace entre la Unidad de Cumplimiento y la Dirección, así como entre la Unidad de Cumplimiento y todas y todos los profesionales de la sociedad. Su obligación primordial es la de dirigir la aplicación y ejecución del Modelo de organización y gestión adoptado en el día a día de la sociedad, orientando a los profesionales acerca de las pautas del mismo y guiándoles en su desarrollo.

De igual modo, el **Oficial de Cumplimiento** tiene como principales funciones las siguientes:

- Cumplir con sus tareas de enlace, monitorización y ayuda los profesionales de manera independiente, objetiva y justa.
- Actuar de acuerdo a los principios de buena fe y de diligencia profesional, sin que pueda ser sometido a represalias o presiones.
- Informar a la Dirección de todos los acuerdos adoptados, proponiendo todas las modificaciones y medidas proactivas que se consideren pertinentes para prevenir incumplimientos penales, civiles o administrativos en la sociedad.

En el desempeño de todas las funciones que tiene atribuidas, el **Oficial de Cumplimiento** garantizará en todo momento el derecho a la intimidad, protegiendo la confidencialidad de todos los datos relacionados con las denuncias por incumplimiento que se tramiten y del proceso de resolución de las mismas.

En ningún caso podrán tomarse represalias de ninguna clase contra los profesionales o tercera personas que informen, de buena fe, sobre un posible incumplimiento del presente Código o de una conducta corporativa irregular o ilícita.

No obstante lo anterior, hay que poner de manifiesto aquí que, quien formule una denuncia actuando de mala fe y con intención de perjudicar a la sociedad o a sus profesionales, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, quedará sujeto a las responsabilidades penales y civiles que se pudieran derivar de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.



## CAPITULO III. PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA

### 1. Cumplimiento normativo y de prevención

Como principio fundamental que rige toda la actividad de **Pinturas Isaval**, nuestras prácticas societarias cumplen con las exigencias de la normativa y la legalidad vigente en todos y cada uno de los mercados o escenarios en los que operamos. De manera que, cualquier incumplimiento de esta normativa por parte de los profesionales y colaboradores de la sociedad da lugar a la apertura de una investigación interna y, en su caso, a la adopción de medidas disciplinarias conforme a los protocolos implantados.

En **Pinturas Isaval** estamos sometidos a la ley en cualquiera de sus ámbitos y prevenimos el incumplimiento normativo que pudiese derivar en la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos a través de los siguientes mecanismos adelantados de defensa:

- El Sistema de Identificación, Evaluación, Gestión y Control de Riesgos
- El Código General de Conducta
- El Manual de Prevención de Delitos
- El II Plan de Igualdad
- La normativa de desarrollo y aplicación de referencia del Modelo de Organización y Gestión de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos

### 2. Ética corporativa

Siendo el objetivo final de la función de cumplimiento la reducción al máximo de los riesgos jurídicos que puedan convertirse en amenazas reales para la sociedad, los

principios y valores éticos que rigen todas las actividades y negocios de **Pinturas Isaval** gobiernan nuestra manera de trabajar:

- Dando prioridad al bienestar de nuestros profesionales y clientes.
- Adoptando las mejores prácticas en nuestro desempeño ambiental.
- Estableciendo un comportamiento corporativo íntegro, honesto y transparente.
- Creando una cultura ética y responsable de negocio.
- Consolidando una filosofía corporativa de cumplimiento.
- Evitando cualquier conducta corporativa que pueda afectar a la reputación de la sociedad y debilitar el reconocimiento de la misma.

**Pinturas Isaval** no acepta ningún comportamiento o práctica contrario a la ética, ni cuando se actúe en beneficio propio ni cuando se haga en beneficio de la sociedad.

### **3. Derechos humanos y laborales**

**Pinturas Isaval** respeta los derechos humanos y libertades públicas reconocidos universalmente, aportando valor a todas las comunidades y entornos en los que desarrollamos nuestra actividad y fomentando el desarrollo sostenible de sociedad.

De este modo, **Pinturas Isaval** está firmemente comprometida con el cumplimiento de las normas laborales aplicables en la sociedad, así como con el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ello significa que:

- Prohibimos todas las formas de trabajo forzoso o realizado bajo coacción y del trabajo infantil.
- Aseguramos el respeto en el ámbito laboral, condenando cualquier conducta de acoso o abuso.
- Fomentamos las políticas y prácticas de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Avalamos el principio de igualdad de trato y de oportunidad entre trabajadores migrantes o extranjeros y trabajadores nacionales.
- Garantizamos la aplicación de políticas y prácticas de no discriminación.
- Favorecemos la conciliación laboral, personal y familiar.

#### 4. Protección del medioambiente

El **respeto por el medioambiente** constituye un principio esencial que marca las pautas de nuestra conducta corporativa.

En **Pinturas Isaval** creemos en la sostenibilidad y la innovación como estrategias competitivas clave. Como sociedad con vocación de liderazgo en los sectores en los que desarrollamos nuestra actividad, estamos comprometidos activamente con la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías que promuevan una utilización eficaz y responsable de los recursos naturales, respetuosa con la preservación del entorno natural.

Desde lo anterior, la sociedad ha adoptado una filosofía de gestión basada en la **eficiencia** que busca minimizar el impacto medioambiental mientras maximiza la eficiencia de los procesos de producción de la sociedad. Todos los profesionales de **Pinturas Isaval** conocen y tienen el deber de desarrollar esta filosofía de gestión, en el día a día de la sociedad, mediante:

- El tratamiento sostenible de los residuos generados, aplicando las mejoras prácticas disponibles.
- La reutilización de los residuos.
- La gestión responsable del agua, garantizando la adopción de Buenas Prácticas.
- La prevención de la contaminación, reduciendo los consumos y emisiones en la atmósfera a través del empleo continuado de nuevas tecnologías.
- La sensibilización y formación ambiental, tanto al personal interno como al personal externo que opera bajo nuestra denominación.
- La gestión responsable y eficaz de los riesgos medioambientales que pueden llegar a convertirse en amenazas, minimizando los posibles impactos negativos de nuestros productos y actividades.

## CAPITULO IV. RECURSOS HUMANOS

### 1. Conciliación y políticas de igualdad

**Pinturas Isaval** promueve en la sociedad políticas de conciliación de la vida familiar y laboral y políticas de igualdad efectivas, en particular, desde la implantación de un primer Plan de Igualdad en la sociedad en el año 2018. Este Plan ha sido revisado y actualizado en el año 2022, redactándose e implantándose en la sociedad el **II Plan de Igualdad** que incluye a la totalidad de la plantilla, es de obligado cumplimiento y fija los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, de manera consensuada, así como el establecimiento de sistemas eficaces

de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. Todo ello en el marco del Modelo de organización y gestión implantado en la sociedad.

En particular, **Pinturas Isaval** garantiza el principio de igualdad y de no discriminación en el ámbito laboral del modo que sigue:

- Estableciendo la igualdad de oportunidades o de trato tanto en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales, como en relación a las condiciones de trabajo. Evitándose así favoritismos, nepotismo o cualquier otra forma de clientelismo.
- Promoviendo la igualdad en el trabajo, al ofrecer las mismas oportunidades a todos nuestros profesionales, sean hombre o mujer, para el desarrollo de los conocimientos, calificaciones y competencias que corresponden al puesto de trabajo que desempeñan.
- Prohibiendo la discriminación laboral por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, sindicación, opinión política o cualquier otro que se valore como injustificado.

## 2. Seguridad y salud en el trabajo

**Pinturas Isaval** protege adecuadamente la seguridad y la salud de sus profesionales mediante la aplicación de medidas en todas las fases de actividad de la sociedad y el desarrollo de las actividades necesarias, con la finalidad de prevenir o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Así, la sociedad facilita los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que no pongan en peligro grave su vida, salud o integridad física. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales y procedimientos de evaluación de riesgos y planificación preventiva de **Pinturas Isaval** es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la sociedad. Todos los trabajadores velarán por el correcto cumplimiento de dicho plan y garantizarán su difusión entre los proveedores, socios y colaboradores con los que trabajamos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este plan o en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales puede constituir una infracción laboral sancionable, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades en las que se pueda incurrir atendiendo a la legalidad vigente.

### **3. Integridad moral**

En **Pinturas Isaval** está prohibida cualquier conducta de acoso moral o '*mobbing*' que tenga lugar en el ámbito laboral. De este modo, se rechaza toda forma de coacción, acoso psicológico u hostilidad que pueda generar en un profesional de la sociedad sentimiento de humillación o trato degradante.

La realización de alguna conducta que atente contra la integridad moral de un profesional de la sociedad o contra su libertad sexual puede constituir una infracción laboral sancionable, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades en las que pueda incurrir el considerado acosador atendiendo a lo dispuesto por la ley vigente en cualquiera de sus ámbitos.

#### 4. Relaciones laborales

**Pinturas Isaval** promueve un buen clima laboral estableciendo condiciones de trabajo que eviten la creación de un entorno laboral hostil, intimidatorio o amenazante. Es por ello por lo que queda prohibida cualquier manifestación de engaño, abuso de situación de superioridad, fuerza, amenaza, coacción, violencia o intimidación.

Asimismo, en **Pinturas Isaval** está prohibida toda forma de acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo, así como toda forma de violencia sexual, incluidas aquéllas cometidas en el ámbito digital, estableciéndose la necesidad de prevención y sensibilización contra estas conductas en el ámbito laboral, y, el cumplimiento obligatorio para todos los profesionales de la sociedad de lo dispuesto en el *Protocolo para la prevención y tratamiento del acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo* y el *Protocolo para la prevención y detección de la “violencia de género” en Pinturas ISAVAL*.

En **Pinturas Isaval** se garantiza el cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de los trabajadores en relación a su actividad laboral. En particular, la sociedad únicamente formaliza relaciones de trabajo legales, no aceptándose ninguna forma de trabajo clandestina o de tráfico de mano de obra. De igual modo, se prohíbe en la sociedad cualquier forma de contratación de trabajo infantil, ni directa ni indirectamente. A la vez que apostamos por el desarrollo local, mediante la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de calidad no deslocalizables.

**Pinturas Isaval** asume el deber de informar y formar adecuadamente a sus trabajadores acerca de todas las normas y procedimientos que regulan su relación laboral con la sociedad, así como sobre todas las políticas de gestión de personal implantadas.

## 5. Conflictos de interés

Los profesionales de **Pinturas Isaval** no podrán llevar a cabo conductas en las que puedan manifestarse conflictos de interés con la sociedad, entendiéndose que se da este conflicto en aquellos casos en los que el interés personal o privado de un profesional o de terceros puede llegar a influir en la toma de decisiones profesionales relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones laborales. A partir de ahí:

- Los profesionales de **Pinturas Isaval** tendrán la obligación de comunicar cualquier conflicto de interés en el que incurran, por escrito, a su superior jerárquico inmediato y al Departamento de Recursos Humanos, que informará del hecho a la Dirección y al Oficial de Cumplimiento para su valoración y resolución.
- Los profesionales de **Pinturas Isaval** deberán abstenerse de intervenir o influir en negociaciones, operaciones o toma de decisiones que puedan afectarle y/o beneficiarle personalmente o a algún miembro de su familia o persona con la que esté vinculado, entrando así en colisión con los intereses de la sociedad.
- Los profesionales de **Pinturas Isaval** no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de profesional de ésta para llevar a cabo operaciones por cuenta y en beneficio propio o de personas a él vinculadas.



## CAPITULO V. INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

### 1. Privacidad y protección de datos

**Pinturas Isaval** cuenta con un asesor externo para garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente que le es de aplicación en materia de privacidad y protección de datos. Asimismo, la empresa tiene implantada una *Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos* que intenta cubrir todos los factores de riesgo que la puedan poner en peligro, incluyendo medidas de seguridad físicas. Mediante esta política se garantiza:

- La integridad de los soportes de las bases de datos y su adecuación a legislación y normativa vigente aplicable en materia de protección de datos.
- La confidencialidad de la información y de los datos corporativos de nuestros clientes, de nuestros profesionales, de los miembros del Consejo de Administración o de cualquier persona física o jurídica con la que nos relacionamos.
- La veracidad de la información y de los datos corporativos.
- El buen uso de la información y de los datos corporativos única y exclusivamente con fines profesionales, no estando autorizado su empleo para fines personales.

Las profesionales de **Pinturas Isaval** están obligados a gestionar y tratar adecuadamente la información reservada de la sociedad de la que tengan conocimiento por razón de su cargo o actividad profesional, incluyendo los protocolos para la comunicación exterior de documentos e información relacionados con la misma. Y, en particular, por lo que se refiere a la información privilegiada y su descubrimiento y revelación. De este modo, queda prohibido difundir, revelar o ceder un secreto de la sociedad por quien tuviese legal o contractualmente obligación de guardar reserva.

Asimismo, la información confidencial, privilegiada o reservada de la sociedad no puede ser empleada por los profesionales de **Pinturas Isaval** de manera abusiva, desleal, en beneficio propio o con la finalidad de manipular el mercado por terceros.

## 2. Tecnología de la información

**Pinturas Isaval** favorece el uso adecuado de las tecnologías informáticas y de comunicación corporativas. Así, la sociedad cuenta con las licencias necesarias para la instalación y utilización corporativa del software en los ordenadores o sistema informático de la sociedad, respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros sobre programas de ordenador.

También cuenta con las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente en relación a los sistemas y programas informáticos vinculados al tratamiento de datos personales. Por tanto, garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos almacenados evitando, en la medida de lo posible, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** se obligan a actuar conforme a la ley y las exigencias de la buena fe en el empleo de los equipos, sistemas y programas informáticos corporativos, cuya propiedad y titularidad de sus derechos de uso y explotación es de la sociedad.

## CAPITULO VI. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

### 1. Protección de activos de la empresa

**Pinturas Isaval** garantiza la puesta a disposición de sus profesionales de todos los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Estos profesionales deben hacer un uso responsable y adecuado de los medios y recursos de la sociedad, no permitiéndose su empleo fuera del ámbito laboral o profesional, o para fines particulares o privados, o en perjuicio de los intereses de la sociedad y en beneficio de un tercero no autorizado.

Así, los profesionales de **Pinturas Isaval** están obligados a utilizar las tarjetas de crédito o débito corporativas de las que sea titular la sociedad –incluidos los datos obrantes en cualquiera de éstas- con la diligencia debida y sin incurrir en conductas ilícitas.

Del mismo modo, la sociedad promueve el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial registrados de los que pudieran ser titulares terceros y el uso adecuado de los bienes protegidos por tales derechos, sin incurrir en conductas que pudieran ser contrarias a la normativa vigente aplicable.

### 2. Reputación corporativa

La imagen y reputación corporativa de **Pinturas Isaval** es un activo esencial de la sociedad que representa la puesta en valor de nuestro carácter e identidad corporativa, esto es, la forma en que la opinión pública, los clientes, accionistas, inversores o cualquier otra parte interesada nos perciben. Es por ello que, todos los profesionales de **Pinturas Isaval** deben evitar cualquier tipo de comportamiento que pueda afectar a la

reputación corporativa de manera negativa, ocasionando una disminución del reconocimiento que se tiene de la sociedad.

En particular:

- Conductas consistentes en imputar un delito a la sociedad con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.
- Conductas consistentes en injuriar a la sociedad o a sus representantes, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

En este sentido, se requiere a todos los profesionales de **Pinturas Isaval** y colaboradores un especial deber de cuidado cuando realicen cualquier clase de intervención pública ante los medios de comunicación, en congresos, seminarios o cualquier otro foro. Siempre y cuando lo hagan en calidad de profesionales de la sociedad y empleando sus signos distintivos, debiendo contar para cada caso concreto con una autorización expresa de la Dirección.

### 3. Relaciones de negocio

**Pinturas Isaval** garantiza que su actividad societaria se desarrolla en el marco de una competencia leal y justa, dentro del total sometimiento a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones de negocio en todos los ámbitos y entornos en los que operamos.

Con carácter general, los profesionales de **Pinturas Isaval** no podrán hacer ni aceptar regalos, obsequios o favores en el desempeño de su actividad laboral o profesional. En ningún caso se permitirán obsequios en forma de efectivo o equivalentes. Quedan exceptuados de esta norma de comportamiento:

- Los regalos, obsequios o favores que tengan un valor escaso o simbólico y cuya finalidad última sea la de promover la imagen de marca de la sociedad.
- Los regalos, obsequios o favores que no excedan las buenas prácticas comerciales o de cortesía normales.
- Las invitaciones o atenciones de negocios razonables que tengan una finalidad comercial lícita y no den lugar a un conflicto de interés.

En **Pinturas Isaval** rechazamos toda forma de corrupción, extorsión o soborno, tanto directo como indirecto y asumimos un nivel de tolerancia cero contra la corrupción. Así, es obligación de todos los profesionales de **Pinturas Isaval** velar por la erradicación de cualquier comportamiento que pueda ser considerado corrupto o fraudulento en el desempeño de los negocios de la sociedad.

Por consiguiente, las profesionales y los profesionales y colaboradores de la sociedad tienen prohibida la realización de las siguientes conductas:

- Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja injustificados de cualquier naturaleza -para sí, para la sociedad o para un tercero-, con la finalidad de favorecer indebidamente a otro en la contratación de servicios o en las relaciones de negocio.
- Corromper o intentar corromper a un particular o a una autoridad o funcionario público mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de un beneficio o ventaja indebidos, con la finalidad de conseguir o conservar un contrato, un negocio o cualquier otra ventaja competitiva -para sí, para la sociedad o para un tercero-.

#### 4. Relaciones con los clientes

En el curso normal de los negocios, **Pinturas Isaval** desarrolla su actividad societaria de manera ética y responsable, con el objetivo de satisfacer las necesidades de nuestros clientes y ofrecerles los más altos estándares de calidad y seguridad en nuestros productos. En este sentido, la sociedad:

- Tiene implantados procedimientos de gestión de calidad propios.
- No emplea instrumentos publicitarios engañosos ni fraudulentos, ofreciendo siempre una información relevante y veraz sobre nuestros productos y servicios.
- Se comunica con nuestros clientes de manera clara, simple y fluida, formulando todas nuestras comunicaciones en un lenguaje fácilmente comprensible por el público en general.
- Lleva a cabo su actividad con absoluta reserva y garantía de la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con nuestros clientes
- Cumple con lo dispuesto en todas las normas y reglamentos vigentes en materia de competencia leal y de reclamaciones.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de los profesionales de **Pinturas Isaval** con sus clientes que pueda dañar la independencia en la toma de decisiones, la deberán poner en conocimiento de su superior jerárquico inmediato y, en su caso, del Oficial de Cumplimiento para su tratamiento.

Todas las actividades de la sociedad se realizan conforme a las mejores prácticas y con estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable también en materia de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, con la finalidad de que **Pinturas Isaval** no sea utilizada para realizar ninguna actividad ilegal. En particular, por lo que hace a la identificación y conocimiento del cliente, y la detección

de operaciones sospechosas o que puedan constituir indicios o certeza de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

En el supuesto de que cualquier profesional de la sociedad detectase una operación sospechosa que pudiese constituir indicios o certeza de un delito de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, deberá ponerla en conocimiento del Oficial de Cumplimiento inmediatamente, quien informará a la Dirección para su tratamiento.

## 5. Relaciones con los proveedores y otros colaboradores

En las relaciones con sus proveedores y otros colaboradores, **Pinturas Isaval** trabaja asegurando la igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los mismos, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer su independencia a la hora de llevar a cabo la contratación de servicios que necesita y dar lugar así a un conflicto de interés o a favoritismos.

**Pinturas Isaval** lleva a cabo su actividad societaria con absoluta reserva y garantía de la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con nuestros proveedores y colaboradores. Así, la sociedad garantiza el trato de la información de carácter sensible de sus proveedores y colaboradores con total reserva y confidencialidad, sin facilitarla más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial. Siempre con las debidas garantías jurídicas.

Del mismo modo, todos los proveedores y colaboradores con los que trabaja **Pinturas Isaval** están obligados a tratar la información sensible comercial de la sociedad, de la que tengan conocimiento en el curso de las relaciones de prestación de sus servicios, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad

## 6. Relaciones con los organismos públicos

En su relación con los organismos públicos, los profesionales de **Pinturas Isaval** están obligados a actuar en todo momento cumpliendo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente que resulte aplicable. En particular, por lo que hace a las normas y reglamentos fiscales, en materia de seguridad social, de corrupción y de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Los profesionales y colaboradores de **Pinturas Isaval** tienen prohibido corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, para que este actúe y tome una decisión (o se abstenga de tomarla) que les beneficie de cualquier forma a ellos, a un tercero o a la sociedad.

Del mismo modo, todos los profesionales y colaboradores de la sociedad tienen prohibido atender a las peticiones de solicitud de realización de conductas corruptas por parte de cualquier autoridad o funcionario público, teniendo vedado el recibir o aceptar un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza.

## 7. Relaciones con la colectividad: medioambiente

El **respeto por el medioambiente** constituye un principio esencial que marca las pautas de nuestra conducta corporativa y guía el trabajo diario de nuestros profesionales, tal y como se ha detallado en el Capítulo III, apartado 4 de este Código, al que nos remitimos.

No obstante lo anterior, hay que poner de manifiesto aquí que **Pinturas Isaval** tiene implantadas normas, políticas y reglamentos medioambientales y de desarrollo sostenible en todos los entornos en los que operamos. Esta normativa es de obligado

conocimiento y cumplimiento para todos los profesionales y colaboradores de la sociedad.

Existe una voluntad corporativa de promover políticas medioambientales cautas, sostenibles, de prevención y eficientes, expresadas en las iniciativas que llevamos a cabo. Estas iniciativas están dirigidas a mejorar la calidad de vida de las comunidades donde actuamos y el entorno de su actividad. Es por ello que, cualquier violación o incumplimiento de las normas medioambientales implantadas deberá ser comunicado, de manera inmediata, por el profesional a su superior jerárquico, quien informará al Oficial de Cumplimiento para su tratamiento.

## 8. Relaciones con los partidos políticos y asociaciones

**Pinturas Isaval** no puede llevar a cabo conductas prohibidas en relación con la financiación de partidos políticos o de sus representantes, o de patrocinio de eventos que tengan como única finalidad la actividad política, en ninguno de los entornos en los que operamos.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** podrán pertenecer o colaborar con partidos políticos o con otras entidades o asociaciones con fines públicos, pero siempre y cuando quede claro su carácter estrictamente personal y la no vinculación de la sociedad.

En **Pinturas Isaval** nos comunicamos de manera adecuada con todas las entidades, instituciones y asociaciones profesionales y/o de representación de los grupos de interés con los que nos relacionamos. Esta comunicación se lleva a cabo con arreglo a los principios de transparencia, buena fe, protección de la confianza legítima y calidad en el servicio a nuestros clientes.

## 9. Información financiera

**Pinturas Isaval** garantiza que su información financiera y contable se elabora de una manera veraz y es gestionada conforme a normativa vigente y a las mejores prácticas que garantizan la transparencia. De modo que, los estados financieros consolidados reflejan fielmente la situación económica y patrimonial de la sociedad.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** y, en particular, los profesionales del Departamento de Recursos Humanos y los encargados de elaborar la contabilidad de la sociedad están obligados a:

- Realizar todas las operaciones contables y financieras de manera diligente, quedando prohibidas las transacciones que tengan como fin la evasión fiscal o el falseamiento de la información.
- Documentar y registrar todas las operaciones contables y financieras en los libros oficiales, indicando su finalidad, la cantidad exacta desembolsada y su correspondencia con el producto o servicio vendido o adquirido.
- Conservar todos los documentos contables y financieros de la sociedad por el tiempo establecido en las normas y reglamentos aplicables.



## 10. Hacienda Pública y Seguridad Social

**Pinturas Isaval** opera con total transparencia y garantiza el correcto pago de sus tributos y/o cantidades retenidas o que se hubiesen debido retener, así como de ingresos a cuenta a la Hacienda Pública europea, estatal, autonómica y local o a la del país no europeo que, en su caso, corresponda.

Del mismo modo, la sociedad garantiza el correcto pago de sus cuotas y conceptos de recaudación conjunta a la Seguridad Social.

Los profesionales de **Pinturas Isaval** encargados tienen la obligación de asegurarse que la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo que deban facilitar a las Administraciones Públicas en nombre de la sociedad para la obtención de subvenciones o ayudas, es veraz y refleja fielmente la situación económica y patrimonial de la sociedad.



## CAPITULO VII. CANALES DE COMUNICACIÓN

### 1. El Canal Ético de Comunicación y Denuncia

En **Pinturas Isaval** contamos con un canal confidencial de comunicación y denuncias a través del cual se puede:

- Comunicar cualquier incumplimiento o conducta infractora de los principios recogidos en las normas internas de cumplimiento de la sociedad.
- Comunicar cualquier conducta irregular o contraria a la legalidad vigente.
- Plantear las dudas referentes a la interpretación y cumplimiento del *Código General de Conducta* y del resto de instrumentos normativos que integran el *Modelo de Organización y Gestión de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos* implantado en la sociedad.

Las comunicaciones y denuncias se pueden formular por los profesionales de **Pinturas Isaval** o por un tercero de la siguiente manera:

- De manera presencial, ante su superior jerárquico inmediato y/o el Oficial de Cumplimiento.
- Enviando un correo electrónico a la dirección: [isaval@canaldenuncia.info](mailto:isaval@canaldenuncia.info)

Este canal ético es estrictamente confidencial y está gestionado por un tercero externo independiente, quien tramita la información recogida en el formulario electrónico que se facilita cumpliendo con todos los requisitos de profesionalidad, seguridad y privacidad que le son exigibles.

## 2. Gestión y tramitación de las denuncias

El procedimiento de gestión y tramitación de las denuncias recibidas se concreta como sigue:

- **Formulación:** Únicamente se tramitarán las denuncias en las que aparezca identificado el denunciante pero no las denuncias anónimas, garantizándose de este modo la exactitud e integridad de la información.
- **Recepción:** La denuncia será recibida por el tercero externo independiente encargado de su gestión. Este tercero la registrará y numerará en un único punto de entrada, dando cuenta de la misma al Oficial de Cumplimiento de **Pinturas Isaval** en el menor período de tiempo posible.
- **Información:** El denunciante será informado de la recepción de la denuncia y, en su caso, de su posterior admisión o inadmisión previa de manera motivada. El denunciado será informado de los hechos de cuya comisión se le acusa, así como de los extremos necesarios para el ejercicio de sus derechos de acceso y rectificación.
- **Instrucción:** Una vez aceptada la denuncia, el tercero externo independiente encargado de su gestión llevará a cabo una primera evaluación de la misma y podrá recabar toda la información adicional que considere necesaria para su investigación. Tras la instrucción del expediente de investigación, este tercero informará al Oficial de Cumplimiento de **Pinturas Isaval** de las conclusiones alcanzadas, así como de la propuesta de todas aquellas decisiones y recomendaciones de respuesta que entienda necesarias frente a la acción denunciada.
- **Resolución:** Una vez recibido el informe del tercero externo, el Oficial de Cumplimiento de **Pinturas Isaval** deberá transmitir a la Dirección su propuesta de actuación o resolución, incluidos el archivo o la sanción pertinente. La Dirección de la empresa será el órgano encargado de resolver y comunicar su respuesta a los interesados afectados.

- **Sanción:** En el supuesto de que se acuerde la imposición de una sanción al denunciado, ésta se impondrá de manera motivada y de acuerdo al convenio y a la normativa vigente aplicables.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las posteriores responsabilidades que se pudieran derivar tras la incoación de un procedimiento judicial como consecuencia de la investigación desarrollada.

## CAPITULO VIII. HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para promover la difusión de este *Código General de Conducta*, así como de todos los instrumentos que integran el modelo de organización y gestión implantado en la sociedad, entre todos los profesionales de **Pinturas Isaval** y los grupos de interés a los que nos dirigimos, la sociedad ha diseñado un *Plan Estratégico de Formación y Comunicación* que comprende acciones formativas en materia de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.

Este Plan se actualizará con carácter anual, sin perjuicio de que se puedan proponer actualizaciones puntuales.



## CAPITULO IX. VIGENCIA Y REVISIÓN

Este *Código General de Conducta* se ha aprobado por el Consejo de Administración, ha entrado en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta que el Consejo de Administración no apruebe su revisión, actualización o derogación.

Con carácter general, este *Código General de Conducta* se revisará y actualizará anualmente. Sin perjuicio de que se puedan proponer revisiones y actualizaciones eventuales, atendiendo a los nuevos compromisos que pueda adquirir **Pinturas Isaval** en materia de gobierno corporativo o a los cambios que puedan surgir en las actividades de la sociedad, en su estructura organizativa o en la normativa y reglamentación que le sea aplicable en todos entornos en los que opera.

Toda revisión o actualización del presente documento necesitará ser aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad previo informe del Oficial de Cumplimiento.